



7400092

Código: NC-GJ-P01-I02-F02	Versión: 03	Página 1 de 2
---------------------------	-------------	---------------

RESOLUCIÓN N°. 1930

(04 de junio de 2007)

Por la cual se cancela el Primer Semestre Académico de 2007, en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para los estudiantes de Pregrado, de las Sedes Tunja, Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, incluidos los de la Facultad de Estudios a Distancia, de las mismas Sedes.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y Acuerdo 066 de 2005.

CONSIDERANDO:

Que el normal desarrollo de la vida académica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ha sido alterado en las últimas semanas por los bloqueos que han impedido el ingreso a los edificios, y por la instalación de campamentos que han ocupado de manera permanente las Sedes Central, Facultad de Ciencias de la Salud y Sedes Seccionales Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá.

Que analizada la situación de anormalidad, el Consejo Académico en sesión 14 del 24 y 25 de mayo de 2007, resolvió recomendar al Rector suspender las labores académicas, temporalmente.

Que el Consejo Académico en sesión 17 del 31 de mayo del año en curso, determinó recomendar al Rector, convocar a reiniciar la totalidad de actividades universitarias, a partir del 01 de junio del año en curso.

Que al 04 de junio de 2007, continúan los bloqueos de los edificios y la ocupación de hecho de la Universidad, sin justificación alguna, impidiendo el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

Que se han vulnerado los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política, relacionados con el derecho a la integridad de los miembros de la Comunidad Universitaria, a la Educación, a la libertad de cátedra, al trabajo y a la libre movilización.



Que el Consejo Académico en sesión 18 del 04 de junio de 2007, una vez más, estudió y analizó la situación de anomalía académica y administrativa, en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y determinó recomendar al Rector, la cancelación del Primer Semestre Académico de 2007.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Cancelar el Primer Semestre Académico de 2007, en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para los estudiantes de Pregrado, de las Sedes Tunja, Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, incluidos los de la Facultad de Estudios a Distancia de las mismas Sedes, sin perjuicio de que se adopten nuevas determinaciones, las cuales se comunicarán oportunamente.

PARÁGRAFO.- La cancelación del período académico se asume como semestre no cursado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El profesorado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, deberá continuar desarrollando las actividades de Investigación, Extensión, Acreditación y otras asignadas por los respectivos Comités de Currículo y Consejos de Facultad.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los cuatro (04) días del mes de junio de dos mil siete (2007).


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
 Rector